

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE**

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 02 de abril de 2025

NRO. INGRESO: 33-2025.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : ISABEL ALEJANDRA ORTEGA MUÑOZ

MATERIA

ISABEL ORTEGA MUÑOZ. RECLAMACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO DE LA AGRUPACIÓN FOLKLORE TALCA.



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE**

RECURSO: RECLAMACIÓN. FECHA: 28 de marzo de 2025

NRO. INGRESO: 169-2025.

Fojas: 4.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamado : ALBERTO HERNAN ROJAS MUÑOZ

Reclamado : JULIO EDUARDO ZARATE TAPIA

Reclamante : ISABEL ALEJANDRA ORTEGA MUÑOZ

MATERIA

PRESENTACIÓN DOÑA ISABEL ALEJANDRA ORTEGA MUÑOZ.

TRIBUNAL CALIFICADOR
28-MARZO-2025 13:56:21
DE ELECCIONES

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamación electoral.
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.
SEGUNDO OTROSÍ: Señala medios de prueba.
TERCER OTROSÍ: Solicita diligencias.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE

Doña **ISABEL ALEJANDRA ORTEGA MUÑOZ**, chilena, empleada, Cédula Nacional de Identidad N°12.587.976-4, domiciliada en Calle 2 N°1843, en mi calidad de Presidenta de la Agrupación de Folklore Talca, persona jurídica sin fines de lucro, V.S. respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en deducir reclamación electoral en contra de la Comisión Electoral de la Agrupación de Folklore Talca, compuesta por su presidente don Alberto Hernán Rojas Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N°6.906.643-7, pensionado, domiciliado en Villa Doña Adela 10 Y Media Sur 496; su secretario don Julio Eduardo Zárate Tapia, pensionado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.438.927-7, domiciliado en 4 1/2 Poniente 0915 Villa Rio Claro, y el director don Rodolfo Enrique Zambrano González, ignoro profesión u oficio, Cédula Nacional de Identidad N°8.724.649-3, domiciliado en Pb Independencia Málaga 539, además, la Ministra de fe doña Karina Seguel Mora, ignoro cédula nacional de identidad y profesión u oficio, perteneciente a la Dirección de Obras Comunitarias de Talca, ubicada en 1 Oriente 1384, por irregularidades presentadas en la Elección de Directorio realizada el día jueves 13 de marzo de 2025, y mediante la cual se escogió al nuevo directorio de la organización ya mencionada para el período 2025-2028, solicitando se sirva acogerla conforme a los argumentos de hecho y derecho que paso a exponer:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha 13 de marzo del presente año, se llevaron a cabo las votaciones para Directorio de la Agrupación de Folklore Talca. Se debe tener presente que el Directorio está compuesto por 3 miembros titulares (Presidente, Secretario y Tesorero) y, por 3 miembros suplentes.
2. Es preciso señalar que la Agrupación de Folklore Talca, está compuesta por personas independientes agrupadas en una diversidad de Conjuntos Folklóricos, así como también por solistas e independientes, todos con derecho a voto mientras sean miembros activos de esta institución. Los conjuntos folklóricos en las reuniones de asamblea por acuerdo y aprobación de ésta y por el reglamento interno son representados por dos delegados los cuales en su representación tienen derecho a voz y voto en caso de tomar acuerdos y / o resoluciones.
3. Con fecha 06 de enero de 2025, se lleva a efecto una Asamblea Ordinaria, en la que en síntesis consistió en lo siguiente:
 - a) En relación a las elecciones, se tomó como acuerdo que solo podrían votar

- los miembros activos y por solicitud de la Comisión Electoral se eliminaron los socios que no lo estaban, por lo cual, se tomó contacto telefónico con los delegados de los grupos que no estaban presentes para solicitar e indicar el acuerdo lo que quedó estipulado en acta, por lo que se procedió a cerrar el libro de socios y en la columna "OBSERVACIÓN" se agregó la inscripción "RETIRADO", dejando fuera de esta votación a todos los miembros colaboradores y honorarios que cada grupo posee.
- b) Se incorporaron miembros a distintos conjuntos folclóricos que componen la Agrupación de Folklor.
 - c) Se realizó el conteo de los miembros de agrupaciones habilitados para sufragar en las elecciones, obteniendo como resultado 68 participantes activos.
4. El día 13 de marzo (día de las elecciones), miembros que estaban inscritos pero que tenían la observación "retirado", concurren de igual manera a votar, pero con la autorización de la Comisión Electoral, y al momento de formular los reclamos, ya que se había acordado previamente que no podrían votar, indican los miembros de la Comisión Electoral, que la Ministra de Fe de Organizaciones Comunitarias de Talca doña Karina Seguel Mora instruyó que así debía ser, lo cual fue informado a un solo grupo de esta Agrupación y no a la totalidad.
5. Una vez terminadas las votaciones a las 22:00 horas, se realizó el conteo de votos dando una totalidad de 66 votantes. (1 voto Nulo)
- a. Isabel Ortega: 33 votos
 - b. Oscar Sazo: 15 votos
 - c. Oscar Valenzuela: 4 votos
 - d. Marta Arancibia: 4 votos
 - e. Joselin Navarrete: 4 Votos
 - f. José Manuel Correa: 3 votos
 - g. Gloria Jaque: 2 votos.
6. Posterior a la votación se nos informó en reunión con la Ministra de Fe de Dideco, que la designación de los cargos se realizaría, de acuerdo al número de votos obtenido por cada uno, y no, como lo establece la normativa legal vigente.
7. Como Agrupación al realizar un reclamo a la Comisión Electoral, éste solicitó por medio de Whatsapp que los delegados votaran para tomar la decisión y no entorpecer este proceso. Decidiendo de forma unánime que el directorio se elija entre sí, tal como lo establece la Ley.
8. Finalmente se citó al Directorio electo, para informar lo que había decidido la Ministra de Fe en conjunto con la Comisión Electoral y los acuerdos arribados por los socios no fue tomados en consideración, menos aún lo establecido en la Ley N°19.418.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en la Ley N° 19.418, específicamente en los siguientes artículos:

Artículo 10: "...Corresponderá a esta comisión velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto electoral. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. La comisión levantará acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto a los demás antecedentes señalados en el inciso tercero del artículo 6º, en un plazo de cinco días hábiles desde la elección. A esta comisión le corresponderá además la calificación de las elecciones de la organización".

La norma legal citada, expresa claramente una obligación por parte de la Comisión Electoral de velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios, y no como es del caso, entorpecerlo y viciarlo al no cumplir con lo establecido tanto en la Ley como en los Estatutos de la Agrupación, menos aún con lo acordado por los miembros en Asamblea de fecha 06 de enero de 2025.

Artículo 21.- En las elecciones de directorio podrán postularse como candidatos los afiliados que, reuniendo los requisitos señalados en el artículo anterior, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario y tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en la organización comunitaria y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

Es menester destacar, lo señalado en el art. 21, en cuanto hace mención a que "se proveerán los cargos por elección entre los propios miembros del directorio", tal y como lo solicitaron los miembros de la Agrupación de Folklore, en concordancia al cuerpo legal señalado. Sin embargo, la Comisión Electoral y la ministra de fe doña Karina Seguel Mora, perteneciente a Organizaciones Comunitarias de la comuna de Talca, no dieron cumplimiento al artículo antes mencionado y, mucho menos a lo acordado por los miembros de las diversas agrupaciones que componen la Agrupación Folclórica.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.418, artículos 10 N° 2, 17 y siguientes de la ley N° 18.593, y numerales 63 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales,

RUEGO A VS, tener por interpuesta reclamación electoral respecto del acto electoral de fecha 13 de marzo de 2025, y mediante el cual se eligió el nuevo directorio de la Agrupación de Folklore Talca, por el período 2025-2028, acogerla a tramitación y en definitiva declarar que sea respetado lo acordado por los miembros de la Agrupación, en cuanto la elección de los miembros a excepción del cargo de Presidente, sea de acuerdo al artículo 21 de la Ley N°19.418, es decir, a elección de los mismos y no de la forma impuesta por la Comisión Electoral o Ministra

de Fe de Organizaciones Comunitarias de Talca.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a Vs. tener por acompañados los siguientes documentos bajo el apercibimiento legal que corresponda:

1. Copia simple Acta de Reunión Ordinaria Mes de Enero de 2025 de la Agrupación de Folklore Talca, enviada por medio de correo electrónico y whatsapp a cada uno de los delegados.
2. Capturas de pantalla de whatsapp del grupo de "DELEGADOS A.F.T.2022", a contar de los días 13 a 18 de marzo de 2025.
3. Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica, emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 28 de marzo de 2025.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a SS. Ilma. tener presente que, para efectos de probar los hechos invocados, haré uso de los medios de prueba que se indican a continuación:

Testigos:

1. **Héctor Arcadio Escalona Muñoz**
Run:4.890.570-6
Domicilio: 3 Sur 1021
Pensionado.
2. **Carmen Cecilia Soto González.**
Run: 7.631.948-0
Domicilio: 2 Oriente 728
Pensionada.
3. **Luis Gabriel González López**
Run:9.953.077-4
Domicilio: 7 1/2 Ote 12 Y 13 Sur 18
Empleado.

TERCER OTROSÍ: Ruego a S.S. se sirva, como diligencia de prueba oficial al Presidente de la Comisión Electoral de la Agrupación de Folklore Talca don Alberto Hernán Rojas Muñoz, con domicilio en Villa Doña Adela 10 Y Media Sur 496, comuna de Talca, a fin de que entregue los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Asamblea que da cuenta de la elección de directorio, de fecha 13 de marzo de 2025.
2. Copia del Acta de Escrutinio.
3. Copia de la Autorización entregada a los socios para sufragar, a pesar de tener la observación "RETIRADO".
4. Registro de firmas de los socios que participaron en las elecciones.
5. Certificado de la Comisión Electoral que indique el número de socios que tenían derecho a participar en la elección.



12.587.976 4

Chats

- ← DELE ×
- Todos
- No leídos
- Favoritos
- Grupos

CHATS

- ... Ayer
Tia: S...
- M 5/10/2024
Archivado
- D 1/14/2023
Archivado

MENSAJES

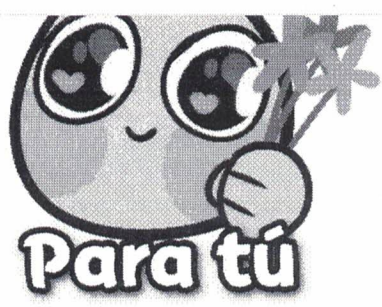
Betito Soni... 14:56
✓ En serio? Qué ...

Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación
Obtener WhatsApp para Windows



DELEGADOS A.F.T. 2022
Alberto, Carmencita, Gloria, Horacio...

TRIBUNAL CALIFICADOR
28-MARZO-2025 13:56:21
DE ELECCIONES



08:45

3/13/2025

A Alberto Rojas
COMISION ELECTORAL INFORMA:
BUENOS DIAS. REQUISITOS PARA VOTAR HOY:
1. ESTAR INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO DE SOCIOS
2. UN AÑO A LO MENOS DE ANTIGUEDAD
3. SER MAYOR DE 18 AÑOS
4. PORTAR SU CEDULA DE IDENTIDAD

09:35

Tia Betty
BUENOS DÍAS...
VOTA OH VOTAN...????
TODO EL CONJUNTO ????
OH HHHH SOLO EL DEKEGADO ?????? 09:52
Atentamente...gracias 09:52

A Alberto Rojas
Betty. Lea el punto 1 Porfa 10:10

Gloria Jaque
Tia Bety pueden votar solo los miembros activos de cada grupo y los independientes, fue el acuerdo tomado en la reunión de enero.
Además le informo que en dicha reunión y delante de los presentes se reviso conjuntamente uno a uno el registro, se eliminaron personas y varios se incorporaron. Sin embargo, está información aún no llega.

Se suponía que la información la tenían que entregar pero a

+ 😊 Escribe un mensaje



Chats



DELE



Todos



No leídos

Favoritos

Grupos

CHATS



... Ayer

Tia: S...



N 10/5/2024



Archivado



D 14/1/2023



Archivado

MENSAJES

Betito Soni... 14:56

✓ En serio? Qué ...

Acceder a un historial de chats más



amplio en la aplicación

Obtener WhatsApp para Windows



DELEGADOS A.F.T. 2022

Alberto, Carmencita, Gloria, Horacio...



A

Alberto Rojas

SRES. DELEGADOS BUENAS NOCHES.

COMISION ELECTORAL INFORMA:

RESULTADO ELECCION PERIODO 2025-2028:

Presidenta: ISABEL ORTEGA MUÑOZ

Secretario: OSCAR SAZO MADARIAGA

Tesorero: OSCAR VALENZUELA MUÑOZ

Suplente Nr. 1. MARTA ARANCIBIA AVENDAÑO

Suplente Nr. 2. JOCELYN NAVARRETE RIVAS

Suplente Nr. 3. JOSE CORREA AVILA.

COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS.

Presidente. MARCELO ZAMBRANO GONZALEZ.

Secretaria. MARLEN CANCINO ESPINOZA

Director. FELIPE MOYA LUCUMILLA.

22:04

Le recuerdo Sr. Rojas y para entregar la información como corresponde a los delegados que el Directorio despues del presidente se elige entren si, por lo tanto lo que usted indica no es valido.

22:18 ✓

A

Alberto Rojas

Sra le hago presente. Hoy en la mañana nos reunimos con la ministra de fe de DIDECO y señalo que este es el directorio, acorde a la votacion que ella tuvo a la vista.

Los reclamos ud. Sabe donde interponerlos

22:49



Marta Arancibia

Se eliminó este mensaje.

22:50



Oscar Valenzuela

Se eliminó este mensaje.

22:56

Oscar Valenzuela

Se eliminó este mensaje.

22:57

Señores del Tricel pienso que ustedes no respetaron lo conversado después de la elección y en presencia de mucho socios que era que el resto de los cargos sería una decisión del directorio recién elegido, sin consultar si yo quería ese cargo. No le corresponde al Tricel, decidir la forma de trabajo de un directorio

23:07



Escribe un mensaje





Chats



← DELE ×



Todos



No leídos



Favoritos



Grupos

CHATS



... Ayer

Tia: S...



M 10/5/2024



Archivado



D 14/1/2023



Archivado

MENSAJES

Betito Soni... 14:56

✓✓ En serio? Qué ...

Acceder a

un

historial

de chats

más

amplio en

la

aplicación

Obtener

WhatsApp

para

Windows



DELEGADOS A.F.T. 2022

Alberto, Carmencita, Gloria, Horacio...



A

Alberto Rojas

15/3/2025

COMISION ELECTORAL INFORMA.
SRES DELEGADOS. BUENAS TARDES.

EL DIA DE AYER SE ENVIO EL LISTADO CON LOS CARGOS DIRECTIVOS DE NUESTRA AGRUPACION. DEBIDO A ELLO SE ACLARA LO SIGUIENTE.

1. LA COMISION ELECTORAL TIENE 5 DIAS PARA ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACION QUE ES MUCHA A LA DIDECO. POR ESO SI DEJABAMOS PASAR MAS DIAS Y NOS RECHAZABAN O NOS FALTA ALGUN DOCUMENTO PODRIAMOS ATRASARNOS. POR ESO CAMBIAMOS DE LUNES A VIERNES
- 2..LE EXPLICAMOS A LA MINISTRO DE FE LA FORMA EN QUE DESEABA LA PDTA ELECTA CONFORMAR SU NUEVO DIRECTORIO EN BASE A ELEGIR LOS CARGOS ENTRE ELLOS.
3. DIJO " NO. LOS CARGOS SE ELIGEN POR DESCENDENCIA DE VOTOS MAYORIA PDTE. SEGUNDA MAYORIA SRCRETARIO Y TERCERO TESORERO. EL UNICO CAMBIO QUE PUEDEN HACER De SECRETARIO A TESORERO O VICIVERSA. POR UNA CUESTION DE CAPACIDAD. AHORA SI HAY EMPATE EN VOTOS SE PRIVILEGIA QUIEN ENTRO PRIMERO YSI ENTRARON EL MISMO AÑO QUIEN ESTA INSCRITO PRIMERO EN EL LIBRO.
4. POR SU PARTE LA PDTA ELECTA DESEA FORMAR SU DIRECTIVA ACORDE A LO QUE ELLA MANIFIESTA ELIGIENDO LOS CARGO ENTRE SI UNA VEZ QUE SE REUNAN.
5. NOSOTROS COMO COMISION ELECTORAL NO QUEREMOS NI DESEAMOS ENTORPECER ESTE PROCESO. POR CONSIGUIENTE LOS DELEGADOS TITULARES SE LES SOLICITA VOTEN POR UNA DE ESTAS ALTERNATIVAS.
6.
 - 1.1. SI CONTINUAR CON PROCESO DE REGULACION TAL CUAL LO EXIGE LA DIDECO.
 - 1.2. NO. EFECTUAR EL PROCESO ACORDE LO DESEA LA PDTA ELECTA.

NOSOTROS ACATAREMOS LA DECISION QUE USTEDES DETERMINEN EN BENEFICIO DE NUESTRA AGRUPACION

12



Escribe un mensaje



Chats  

 DELEGA 

 Todos

 No leídos

 Favoritos

 Grupos

CHATS


 ... Ayer
Tia:  S...

 14/1/2023
 Archivado

MENSAJES

DELEGA... Ayer
✓ Tú: Buenas noc...


Nuestro Dir... Ayer
Gloria: A yapi, ent...

Acceder a un historial de chats más amplio en la aplicación
 Obtener WhatsApp para Windows



DELEGADOS A.F.T. 2022
Alberto, Carmencita, Gloria, Horacio...



 Nancy Lagos CANTARES
Como delegada de can 17/3/2025 or 1 y 2 0:13

Perdon 1.2 0:28



Luchito Remansos
Comomo delegado de Remansos Del Claro voto por que la Presidenta elige su grupo de trabajo , como debe ser ! 0:34

A

Alberto Rojas
COMISION ELECTORAL INFORMA.
BUENOS DIAS SRES DELEGADOS. DE ACUERDO A LO QUE HAN VOTADO LOS DELEGADOS DE ESTA AGRUPACION. INFORMAREMOS A LA DIDECO DE ESTA RESOLUCION DETERMINADA POR USTEDES EL DIA MARTES EN LA MAÑANA. ESE MISMO DIA EN LA TARDE USTEDES TENDRAN LA RESPUESTA DE LOS PASOS A SEGUIR EN ESTE PROCESO DE ELECCION Y LA DECISION FINAL DE ESTA COMISION ELECTORAL. 8:13

No puede ser antes por que estoy en la cordillera y bajo hoy en la tarde, tampoco habia señal de celular, motivo por el q no habia respondido. Gracias 8:15

18/3/2025

A

Alberto Rojas
COMISION ELECTORAL INFORMA:
SE SOLICITA A LOS CANDIDATOS ELECTOS (solamente ellos) CONCURRIR A UNA REUNION CON LA COMISION ELECTORAL, HOY 20.30 HRS EN EL RANCHO FOLCLORICO. SE REQUIERE OBLIGATORIEDAD DE CONCURRENCIA. 11:18



Oscar Valenzuela



0:23

13:17



Por la premura de su citacion no puedo asistir antes de las 21:00 horas 13:17



Escribe un mensaje





REPUBLICA DE CHILE



500619820032

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 28-03-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°97197 con fecha 12-01-1994.
 NOMBRE PJ : AGRUPACION DE FOLKLORE TALCA
 DOMICILIO : 4 NORTE 3 PONIENTE S/N
 TALCA
 REGION DEL MAULE
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 12-01-1994
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-01-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

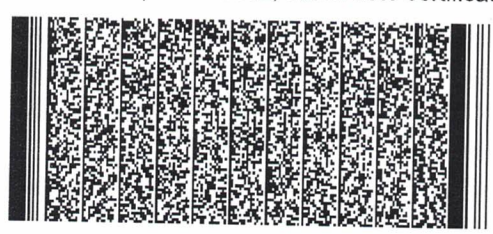
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ISABEL ALEJANDRA ORTEGA MUÑOZ	12.587.976-4
SECRETARIO	SEBASTIAN FELIPE ORELLANA GONZALEZ	15.135.612-5
TESORERO	ROSA HERMINIA VERDUGO PALMA	7.800.489-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 28 Marzo 2025, 13:17.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ACTA REUNIÓN ORDINARIA MES DE ENERO 2025 AGRUPACIÓN DE FOLCLORE TALCA

Fecha : lunes 06 de enero 2025
Dirige : Presidenta, Sra. Alejandra Ortega Muñoz
Hora inicio : 20:45 hrs.
Hora Término : 22:10 hrs.
Toma acta : Directora, miembro del directorio vigente.

Tabla

- Lectura Acta Anterior
- Información Próximas Elecciones
- Situación Tricel
- Acuerdos
- Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Lectura Acta Anterior**

No se realiza lectura de acta, ello debido a que el secretario informa que se incorporará minutos más tarde.

- **Información Próximas Elecciones**

Presidenta informa que en la reunión del mes de diciembre se conforma el Tricel, no obstante, pasados unos días y posterior a los primeros contactos de dicho organismo, la señora Lucy Martínez renuncia.

Se informan los lineamientos generales de las elecciones, plazos, posibles fechas, procesos generales y se solicita un nuevo miembro para constituir oficialmente el día de hoy el Tricel.

- **Situación Tricel**

Ante la renuncia de un integrante, el delegado de Remansos del Claro Sr. Marcelo Zambrano menciona que el Sr. Rodolfo Zambrano miembro del conjunto, ofrece su colaboración.

Menciona que esta información iba a ser entregada en la reunión del mes de diciembre, pero que él se ausentó por motivos de salud de su hija.

Presidenta agradece el compromiso y consulta a la asamblea; quien acepta la incorporación de Sr. Rodolfo Zambrano.

Por lo que, con fecha 06 de enero 2025 se conforma oficialmente dicho organismo, el cual queda compuesto por dos delegados y un integrante. Ellos son:

- Sr. Julio Zárate, delegado de Voces del Claro
 - Sr. Alberto Rojas, delegado de Voces del Claro
 - Sr. Rodolfo Zambrano, integrante de Remansos del Claro
- **Acuerdos**
 - El Sr. Alberto Rojas propone a la asamblea que voten en las próximas elecciones sólo los miembros activos de cada conjunto o grupo, es decir, cito textual: *“Sólo aquellos que suben al escenario”*.
 - La asamblea dialoga la propuesta y se aprueba por unanimidad.
 - Se realiza conjuntamente a los delegados presentes la revisión del libro de registro de socios, dejando en el apartado de “observaciones” el concepto “retirado” a los miembros que no cumplen con el acuerdo tomado, dando así cumplimiento a lo antes señalado.
 - Se incorporan miembros del grupo Voces del Claro y su delegado Sr. Julio Zárate realiza llamado telefónico para completar los registros. Siendo 9 integrantes.
 - Se incorporan miembros del conjunto Tralcan y la Sta. Rosa Verdugo realiza llamado telefónico para completar los registros. Confirman 7 integrantes.
 - Se incorporan miembros del conjunto Cantares de la Región y el Sr. Oscar Valenzuela realiza llamado telefónico para completar los registros y así subsanar el error de la vez anterior, tal como se corrobora en el libro de registro de socios. Se confirman 14 integrantes.
 - Se realiza llamado telefónico a la delegada de Alborada Maulina Sra. Miriam Martínez, quien excusa su ausencia a reunión, para informar el acuerdo y solicitar los nombres de los integrantes del conjunto y ella confirma a sus 9 integrantes.
 - Se consulta al delegado de Brotes del Maule Sr. Héctor Escalona y confirma 8 integrantes.
 - Se consulta al delegado de Remansos del Claro Sr. Marcelo Zambrano y confirma 8 integrantes.



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE**

**Certifico que con esta fecha fueron
ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Calificador de
Elecciones. Santiago, 28 de marzo de 2025.**

ROL N°169-2025



A06C6CC8-09F4-43E9-AA32-D98ED02C6A85

La validez de este documento puede ser consultada en tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE**

TCE/mcmc/KMD/CGVM/kmd

Santiago, uno de abril de dos mil veinticinco.

Proveyendo a fojas 1(TCE): Remítase al Tribunal Electoral de la Región del Maule para los fines que corresponda.

Ofíciense.

Rol N°169-2025.

ARTURO JOSE PRADO PUGA
Fecha: 01/04/2025

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, Ministro don Arturo José Prado Puga. Causa Rol N°169-2025. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 01/04/2025

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 01 de abril de 2025.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 01/04/2025



BFE444AC-FE44-4BDA-BF94-22CD93E12957

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Oficio N°194-2025.

Santiago, 01 de abril de 2025.

TCE/mcmc/KMD/CGVM/kmd.

DE : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

A : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DEL MAULE

El Tribunal Calificador de Elecciones, mediante resolución dictada con esta fecha, en causa Rol N°169-2025, dispuso remitir a US. Iltma., los antecedentes que a este Oficio se adjuntan para los fines que corresponda.

Saluda muy atentamente a US. Iltma.,

ARTURO JOSE PRADO PUGA
Fecha: 01/04/2025

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 01/04/2025



D65AACC4-D135-4768-9718-52142B346171

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE**

Se deja constancia que con esta fecha fueron devueltos los antecedentes de la causa ROL N° 169-2025 al Tribunal Electoral Regional del Maule.

Santiago, 02 de abril de 2025.



33A27442-D9E1-45A1-8E9B-BFCAEDC5C5EC

La validez de este documento puede ser consultada en tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.





Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 02 de abril de 2025
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 33-2025.



1B9F04E5-7976-4DC4-8670-090A6A0E8D3D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, tres de abril de dos mil veinticinco.

Dese cuenta de su admisibilidad.

Rol N°33-2025

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule por su Presidenta Suplente Ministra Jeannette Scarlett Valdes Suazo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 33-2025.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 03 de abril de 2025.



84EA571D-AF42-4C47-8CF9-E39E54701879

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, diez de abril de dos mil veinticinco.

Resolviendo derechamente la presentación de foja 1:

A lo principal: Se declara admisible la reclamación. Téngase por interpuesta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la Ley N°18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca dentro de tercero día, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Asimismo, de conformidad lo dispuesto en el inciso tercero de la norma ya citada, notifíquese personalmente al Presidente de la Comisión Electoral de la Agrupación de Folklore Talca don Alberto Hernán Rojas Muñoz, **mediante receptor judicial**, todo a costa de la parte reclamante, dentro del plazo legal y bajo el apercibimiento señalado en el referido artículo. En el caso que la notificación no pudiere practicarse personalmente, se efectuará por cédula.

Al primer otrosí: Por acompañados.

Al segundo y tercer otrosí: Se resolverá en su oportunidad.

Rol N°33-2025

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidenta Suplente Ministra Jeannette Scarlett Valdes Suazo y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 33-2025.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 10 de abril de 2025.



004B0007-74A5-4949-AED6-09A05B03B588

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.